SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2401 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ MARINA BELLO GARNICA IDENTIFICADA CON CC 20.792.187.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **LUZ MARINA BELLO GARNICA IDENTIFICADA CON CC 20.792.187,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025,** el cual se regirá especialmente por la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 19 de agosto de 2025, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: ***"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A."***

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2401 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ MARINA BELLO GARNICA IDENTIFICADA CON CC 20.792.187.

6 . Que el valor del contrato se pactó así: "**5) VALOR**: El valor total del contrato inicial es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 20.802.240)** (…)". Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: "7) Forma de pago: (...) El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.200.560) o** proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. (…)".

7. Que el plazo inicial de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025** se pactó con un plazo de ejecución de **cuatro (4)** meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

8. Que el Acta de Inicio del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025**, se suscribió el 25 de agosto de 2025.

9. Que mediante comunicación del 27 de agosto de 2025, la Contratista **LUZ MARINA BELLO GARNICA** solicitó la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025** desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025, así

Bogotá D C. 27 de Agosto de 2025

Doctor
OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Dirección Técnica de Registro
Superintendencia de Notariado y Registro

REF: SUSPENSION DE CONTRATO 2401 DE 2025

Solicito el favor de la suspensión provisional del contrato en referencia 2401 de 2025, acuerdo contractual que debía dársele inicio desde el mes de septiembre, más por razones inaplazables de salud, debo someterme a una cirugía programada para el día dos (2) de septiembre del corriente año.

La finalidad puntual de mi solicitud, es la suspensión del contrato del 2 al 10 de septiembre incluisve, para empezar o reanudar la ejecución del mismo el día once (11) del mes de septiembre, contando con la voluntad de Dios en mi pronta recuperación.

Anexo a la presente la programación para la mencionada cirugía.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2401 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ MARINA BELLO GARNICA IDENTIFICADA CON CC 20.792.187.

10. Que, mediante oficio dirigido a la Dirección de Contratación con fecha 28 de agosto de 2025, el Supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025**, Dr. **OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**, Director Técnico de Registro solicitó adelantar la suspensión del referido contrato, a partir del día **2 de septiembre de 2025, al 10 de septiembre de 2025** manifestando lo siguiente:

Bogotá, 28 de Agosto del 2025.

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratos
ramiro.cardona@supernotariado.gov.co

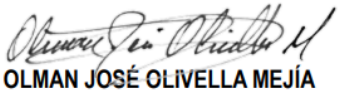
Asunto: Solicitud de suspensión del contrato No. 2401 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 2401 de 2025, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la señora LUZ MARINA BELLO GARNICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.792.187, me permito informar que, en atención a la solicitud presentada por la contratista, se aprueba la suspensión temporal del contrato desde el 2 hasta el 10 de septiembre de 2025, con reintegro previsto para el 11 de septiembre de 2025.

La solicitud se fundamenta en motivos de salud, respaldada por la programación quirúrgica emitida por la EPS Colsubsidio.

Agradezco se realicen los trámites administrativos correspondientes para formalizar esta suspensión

Cordialmente,



OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
Director Técnico de Registro

11. Que se tendrá como **fecha de reanudación el 11 de septiembre de 2025**.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2401 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ MARINA BELLO GARNICA IDENTIFICADA CON CC 20.792.187.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que la **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **2 de septiembre de 2025** y hasta el **10 de septiembre de 2025**, la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 DE 2025.**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **11 de septiembre de 2025.**

TERCERO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cárdenas - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación.
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto
Aprobó transaccionalmente: Luz Marina Bello - Contratista